

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 889 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 17 DIC 2015

VISTOS:

EL Oficio N° 0792-2015-UNTRM-DAGA/DRH, de fecha 16 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Director (e) de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutorio, reconociendo el pago de subsidio de sepelio y luto a favor del docente Salatiel Marrufo Alcantará; el Proveído, de fecha 16 de diciembre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, el artículo 144° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, asimismo, el artículo 145° del citado Reglamento, señala que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con Solicitud S/N, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Abog. Salatiel Marrufo Alcantara, Docente Auxiliar a Tiempo TC, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita el pago de subsidio por luto y gastos de sepelio por fallecimiento de su señor padre Zacarías Marrufo Salazar, adjuntando los documentos justificatorios;

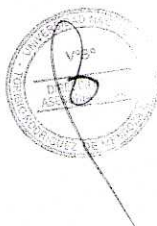
Que, mediante Oficio N° 501-2015-UNTRM-DGA-DRH/UR, de fecha 16 de diciembre del 2015, la Directora de la Unidad de Remuneraciones, remite a la Dirección de Recursos Humanos, el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por fallecimiento de familiar directo del Abog. Salatiel Marrufo Alcantara, correspondiéndole el pago por subsidio por fallecimiento de S/. 4,016.00 y el pago por gastos de sepelio de S/. 4,016.00;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director (e) de Recursos Humanos, remite al Señor Rector, el cálculo por fallecimiento y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo del docente Salatiel Marrufo Alcantará y solicita disponga la emisión del acto resolutorio reconociendo el pago de subsidios;

Que, con Proveído de vistos el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 885-2015-UNTRM-R, de fecha 15 de diciembre del 2015, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, del miércoles 16 al sábado 19 de diciembre del 2015, para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 889 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago de sepelio y luto que por ley corresponde al Abog. Salatiel Marrufo Alcántara, Docente Auxiliar a Tiempo TC, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

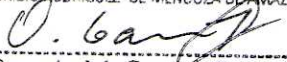
Subsidio por Fallecimiento	S/. 4,016.00
Gastos por Sepelio	S/. 4,016.00
Total	S/. 8,032.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Dirección de Economía, realicen el pago de los subsidios antes citados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Oscar Andrés Gamarra Torres Dr.
Rector (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)